



Manual Prevención Riesgos Laborales Operaciones de Cruceros en el Puerto de San Sebastián de la Gomera

P R E S E N T A T I O N 2 0 2 4



www.puertosdetenerife.org



Objetivo del Manual:

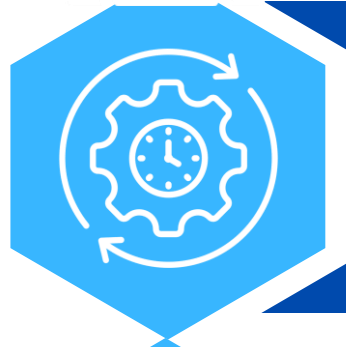
Establecer las medidas de seguridad en cuanto a actuaciones y señalización en las Operaciones de Cruceros realizadas en el Puerto de San Sebastián de la Gomera



OBLIGACIÓN DE TODAS LAS EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA A.P. A REALIZAR LABORES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y COMERCIALES



Tener realizada la Coordinación de Actividades empresariales con la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife



Dichas empresas, tras disponer del alta como empresa autorizada, la Sección PRL de la APTF se las dará de alta en la plataforma de coordinación. Si la empresa sabe que no está dada de alta, debe comunicarlo a Sección PRL



Disponer toda la documentación en la plataforma de CAE según configuración establecida por tipología de empresa



Es una obligación de todas las empresas concurrentes falicitar y realizar la Coordinación con la Autoridad Portuaria y con el consignatario



ESTABLECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL CONSIGNATARIO CON TODAS LAS EMPRESAS CONCURRENTES QUE SOLICITA SERVICIO

Coordinación de Actividades:

- El Consignatario debe llevar a cabo la CAE con todas las empresas que concurran para dar Servicio al crucero, según establece el R.D. 171/2004, de 30 de enero de Coordinación de actividades empresariales y así como el R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- El Consignatario, en base a las indicaciones establecidas por la Autoridad Portuaria en el manual, determinará la ubicación de las distintas operativas a pie de crucero informando a la APSCT de dicha planificación.

Indicaciones establecidas:

- Manual de Prevención de Riesgos Laborales

Todos los operadores de servicio deben ceñirse al manual de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) facilitado por la Autoridad Portuaria y disponible en nuestra página web. Si consideran alguna mejora al respecto o alternativa segura comunicarlo para su valoración.



Medidas establecidas en materia de PRL

1

Salida del Crucero

- Delimitación física de la zona de paso de los cruceristas, cuando haya operativas cercanas.

2

Zona de Operativa

- Señal de “prohibido el paso a personal ajeno a la operativa”, en el caso de que haya alguna operativa en el tránsito del crucero hasta la Terminal marítima. Idiomas español, inglés y los que sean demandados.

3

Zona de Paso de Cruceristas

- Disponer señalización “Prohibido abandonar la senda de paso por riesgo de atropello”, señales fijas o temporales, idiomas español, inglés y los que sean demandados.



Riesgos y medidas preventivas en la zona de operativa

GENERAL

- La zona de ubicación de cualquier equipo, medio auxiliar y/o instalación temporal debe estar separada de la vía de circulación, al menos 1 metro.
- No dejar en ningún momento portones y/o puertas de vehículos, maquinaria, camiones o contenedores abiertas y menos aún hacia el lado de la vía de circulación.

RIESGO DE CAÍDA DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL

- El personal de la operativa de cruceros debe operar en la zona habilitada al respecto, sin invadir la vía de circulación.
- La zona lado mar debe estar delimitada físicamente cuando haya riesgo de caída al mar.
- El personal debe hacer uso de chaleco autohinchable cuando haya riesgo de caída al mar y no esté delimitado físicamente (punto anterior).

RIESGO DE CAÍDA DE OBJETOS EN MANIPULACIÓN

- En caso de elevación de cargas, trabajos desde buque o bien desde tierra con equipos de trabajo, o en cualquier situación en la que exista riesgo que pueda caer material al dique, se delimitará físicamente toda la zona de acción.



Riesgos y medidas preventivas zona de operativa

CHOQUE CONTRA OBJETOS INMÓVILES

Zona de operativas (zonas de acopio, zonas de carga y descarga y todas las zonas donde haya movimiento de maquinaria y equipos de trabajo).

- Antes del comienzo de las diversas operativas a pie de buque, disponer señalización de “Prohibido el paso a personas ajenas a la operativa”, dicha señalización estará en español, inglés y los idiomas que sean demandados. Esta señalización la podrá proporcionar la A.P. en una paquete de equipos y podrá disponerla a petición del consignatario según ubicación de los diversos elementos a pie de buque.
- Todo el personal que realice labores en las operativas a pie de buque, deberá hacer uso de ropa de alta visibilidad (chaleco o ropa reflectante).
- El consignatario deberá llevar a cabo las medidas necesarias para que los cruceristas no accedan a la zona de operativa, ni invadan las zonas de vía, bien, orientado a los cruceristas por zonas de paso acotadas o bien, delimitando la zona de operativa para que no accedan a ella.

Riesgos y medidas preventivas zona de operativa

RIESGO DE ATROPELLO O GOLPES CON VEHÍCULOS

Atropello o golpes, por la circulación de vehículos y maquinaria.

En el caso de haya circulación de vehículos o maquinaria por la vía que limite con las operativas se llevará a cabo las siguientes medidas:

Todo el material acopiado en el dique (mercancías, jaulas, contenedores, etc.) tiene que disponerse de tal manera que haya mínimo 1 metro de separación con el límite de la vía de circulación. Si esto no es posible, se vallará toda la zona donde no se pueda mantener dicha separación.

- El consignatario llevará a cabo las medidas preventivas necesarias para que el personal de la operativa no invada la vía de circulación durante las operativas.
- El límite de velocidad es de 20Km/h en condiciones normales.
- Los vehículos deben estar en todo momento atentos a la circulación y en las zonas donde haya mucho movimiento por operativas, extremar las precauciones, hasta el punto de parar para prevenir cualquier situación de atropello.
- Limitar el acceso de vehículos durante el desembarco del crucero en las horas punta de entrada y salida de cruceristas, así como evitar la circulación de vehículos, justo en la zona de desembarco de los cruceristas.
- Todos los vehículos y equipos de trabajo que accedan a la zona y sus conductores deben disponer de toda la documentación en regla, ITV, permiso de circulación, revisiones según normativa, seguros, así como todos los equipos deben estar en condiciones seguras para su circulación. Dichas medidas son parte de la coordinación de actividades empresariales del consignatario.
- El consignatario debe Informar de dichas medidas a todos los conductores.
- En el cruce de vía de los cruceristas hacia la senda de paso, se dispondrá señalización a pie de buque de uso obligatorio de paso en español, inglés y los idiomas que sean demandados y paso de peatones provisional. En el caso de no ser posible dicha medida, el consignatario deberá llevar a cabo las medidas necesarias para que los cruceristas crucen la vía de circulación de manera segura, sin riesgo de atropello.

Riesgos y medidas preventivas zona de operativa

RIESGO DE CAIDA DE OBJETOS POR DESPLOME O DERRUMBAMIENTO

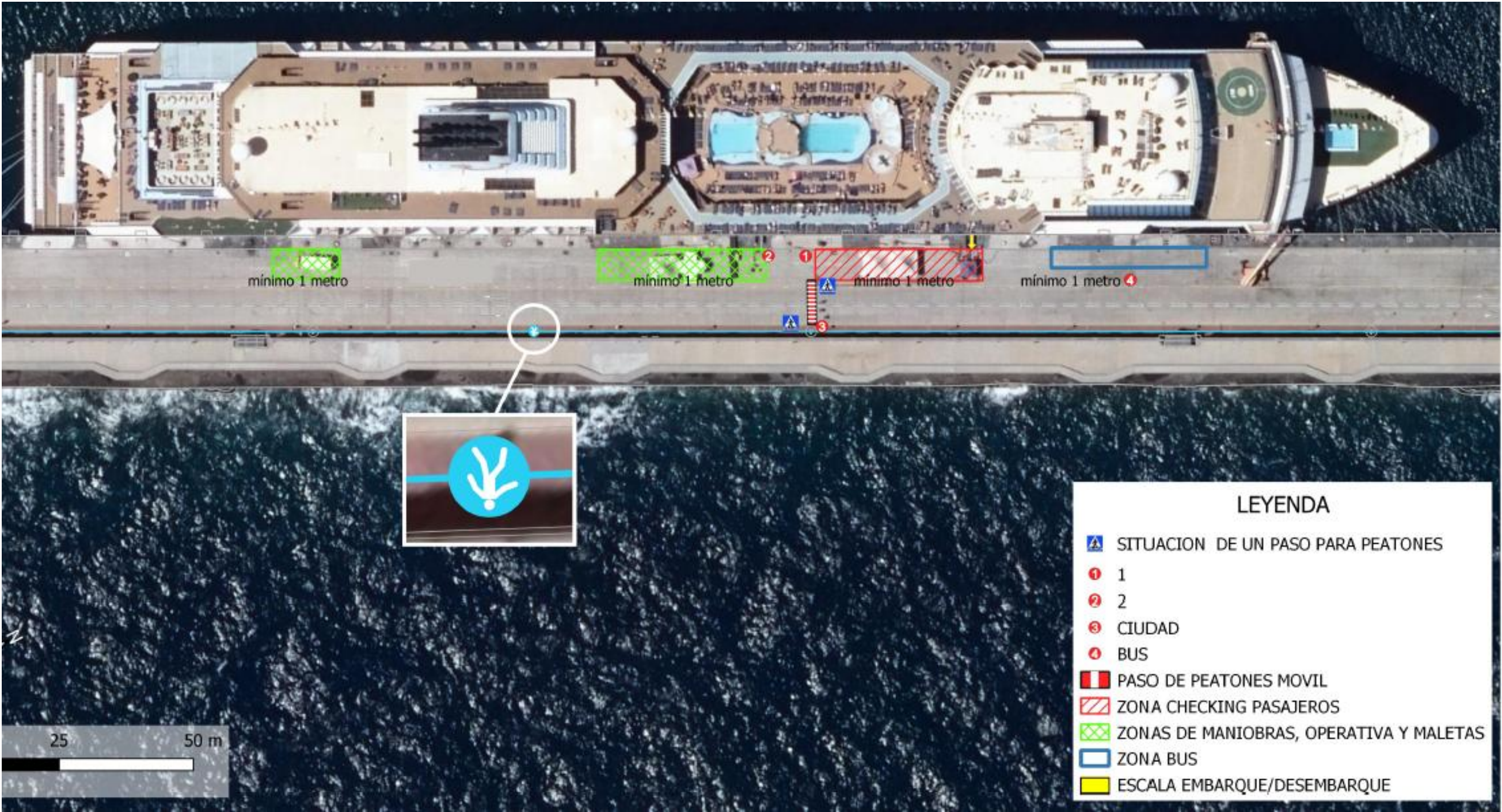
Por elementos provisionales que no se hayan anclado bien al crucero y se puedan desplomar o derrumbar, bien en operativas de mantenimiento del crucero, o bien por estructuras prefabricadas montadas a pie del crucero.

- Anclar al suelo todas las patas de las carpas, así como todas sus uniones.
- En casos de elevado viento, no disponer carpas.
- En caso necesario que haya que poner carpas, disponer de estacas de refuerzos (o similar) y establecer medidas añadidas para evitar se desplomen o se vuelen.
- Todas las carpas o estructuras similares, se montarán en condiciones seguras.
- En general para el caso de todas las estructuras provisionales deben estar bien ancladas, montaje adecuado y revisadas tras el montaje.

Situaciones concretas que puedan darse en el Puerto de La Gomera

- Cuando no haya circulación de vehículos en la vía, ni operativas a pie del crucero, no será necesario delimitar la zona de paso de cruceritas.
- Cuando haya operativa en lado contrario al de salida de cruceristas, no será necesario delimitar las zonas si no hay interferencias entre ellas.
- Cuando haya circulación de vehículos, pero la senda peatonal no esté pegada a la vía, o bien haya alguna delimitación física, no será necesario delimitar la senda peatonal.
- Solo se delimitará cuando haya riesgo de atropello para los cruceristas, o bien el consignatario llevará a cabo las medidas que considere necesarias para evitar que los cruceristas invadan la vía (delimitación física, disposición de vigilancia y señalización, etc.)

Ejemplo de operativa cuando haya circulación de vehículos y operativas cercanas a la salida de cruceristas



Ejemplo de operativa cuando no haya circulación de vehículos



Ejemplo de señalización:

Respecto a las señales de “Prohibido el paso a personal ajeno a la operativa” y “Prohibido abandonar la senda de paso por riesgo de atropello” se anexan ejemplos al respecto.



PROHIBIDO EL PASO A
PERSONAL AJENO A LA
OPERATIVA
NO ENTRY FOR UNAUTHORIZED
PERSONNEL



SEGUIR LA SENDA PEATONAL,
¡RIESGO DE ATROPELLO EN VÍA!
USE PEDESTRIAN WALKWAY. RISK OF
BEING RUN OVER ON ROADWAY

Medidas básicas para Cruceristas

Seguir la senda de paso, no abandonarla en ningún momento por peligro de atropello.

No acceder a las zonas de operativa Portuaria, por Peligros Indeterminados.

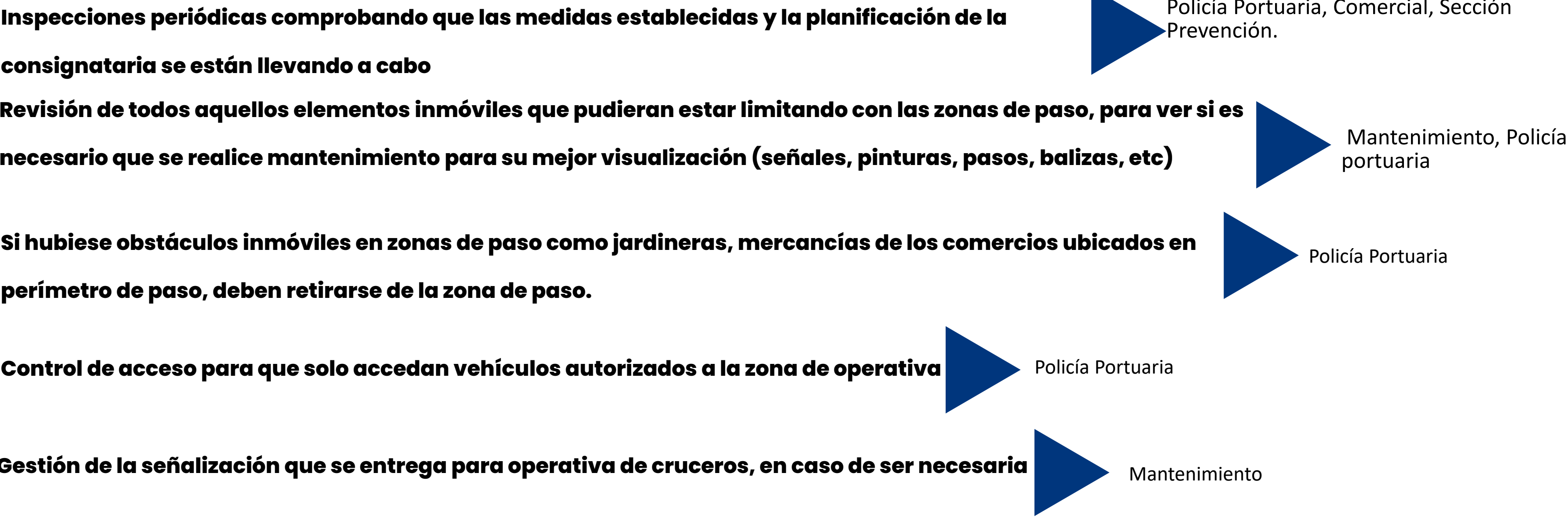
Acceder a bus por zonas protegidas. No colocarse detrás de ningún bus



PROHIBIDO EL TRÁNSITO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL POR LA ZONA PORTUARIA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN LA RESOLUCIÓN DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA ORDENANZA PORTUARIA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN POR LA ZONA DE SERVICIO DE LOS PUERTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.



MEDIDAS PREVENTIVAS LLEVADAS A CABO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA



Contactos PRL

Responsables de PRL en la Sección Prevención de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife:

Jose Carlos Acosta Torres, Elisa Montesdeoca García



922 605 568, 922 605 405



prevencionrl@puertosdetenerife.org

